



0036 -2008-ED

# Resolución Directoral

Lima, 21 FEB. 2008

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, aprobó el Reglamento del Sistema de Defensa Civil dentro del cual se establece entre otras disposiciones, que la Educación para la Defensa Civil es obligatoria en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo;

Que, el Decreto Supremo N° 098-2007-PCM que aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia INDECI establece que el Ministerio de Educación debe disponer que las Direcciones Regionales de Educación realicen los simulacros con el fin de familiarizar a la población escolar con los planes de seguridad;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-ED, es función de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental promover, reconocer y valorar los aprendizajes que se logren en las organizaciones de la sociedad civil, así como normar y coordinar la educación ambiental para el desarrollo sostenible, la conservación, el aprovechamiento de los ecosistemas y la gestión de riesgos y prevención de desastres;

Que, en los numerales 5.1 y 5.2 de las Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N° 0425-2007-ED, que aprueba las normas para la implementación de simulacros en el Sistema Educativo, en el marco de la Educación en Gestión de Riesgos, establece que la Educación en Gestión de Riesgos es un componente fundamental de la educación ambiental y tiene como una de sus líneas principales realizar acciones en gestión de riesgos, en especial elaborar el Mapa de Riesgos e implementar Simulacros para mantener en alerta la población ante eventos que generen riesgos; y que las fechas de los simulacros las establecerá la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley N° 26510; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y normas modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva N° 23-2008-DIECA/ VMGP, la que establece las fechas y horarios de los simulacros nacionales que se realizarán en las instituciones educativas del país, en el marco de la Resolución Ministerial N° 0425-2007-ED, la misma que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Encargar a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, la responsabilidad de disponer las acciones pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Directiva.

Resolución y comuníquese,



  
**ARMANDO MARTÍN BARRANTES MARTINEZ**  
**DIRECTOR DE EDUCACIÓN COMUNITARIA Y AMBIENTAL**

**DIRECTIVA N° 23 -2008-DIECA/ VMGP**

**“ESTABLECER LAS FECHAS Y HORARIOS DE LOS SIMULACROS NACIONALES QUE SE REALIZARÁN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 425-2007-ED”**

**I.- FINALIDAD**

Establecer las fechas y horarios de los simulacros nacionales que se realizarán en las instituciones educativas del país.

**II.- OBJETIVO GENERAL**

Orientar el desarrollo de las actividades de Gestión de Riesgos en la comunidad educativa y contribuir a la generación de una cultura de prevención mediante la realización de los simulacros nacionales correspondientes.

**III.- ALCANCES**

1. Ministerio de Educación.
2. Direcciones Regionales de Educación (DRE ).
3. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
4. Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos Públicos y Privados.
5. Centros de Educación Técnicos Productivos Públicos y Privados.
6. Instituciones de Educación Básica, en sus diversos niveles y modalidades, públicos y privadas.
7. Asociación de Padres de Familia, APAFAS.
8. Consejos Educativos Institucionales, CONEI.

**IV.- BASES LEGALES**

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificatorias y reglamentos.
- 4.3. Ley N° 28551, que establece “La obligación de elaborar y presentar planes de contingencia”.
- 4.4. Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil y sus modificatorias: Decreto Legislativo N° 442, Decreto Legislativo N° 735 y Decreto Legislativo N° 905.
- 4.5. Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE-SG, que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 4.6. Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y normas modificatorias.
- 4.7. Decreto Supremo N° 043-2007-PCM, que regula los actos de conmemoración del Día Cívico Laborable a Nivel Nacional “Día de la Solidaridad.
- 4.8. Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, que aprueba el “Plan Nacional de Operaciones de Emergencia”.



- 4.9. Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, La educación que queremos para el Perú".
- 4.10. Resolución Ministerial N° 0667-2005-ED, que aprueba el Diseño Curricular Nacional articulado para la Educación Básica Regular.
- 4.11. Resolución Ministerial N° 0486-2006-ED, que aprueba la conformación de la Comisión Permanente de Defensa Civil del Ministerio de Educación.
- 4.12. Resolución Ministerial N° 0425-2007-ED, que aprueba las "Normas para la implementación de simulacros en el sistema educativo, en el marco de la Educación en Gestión de Riesgos".
- 4.13. Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED. Que aprueba la "Directiva para el desarrollo del año escolar 2008".
- 4.14. Resolución Vice Ministerial N° 017-2007-VMGP, que aprueba las "Normas que establecen la organización y la ejecución de la actividad permanente de Movilización Social Escuelas Seguras, Limpias y Saludables".

## V.- DISPOSICIÓN GENERAL

La Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental es responsable de normar, planificar, ejecutar, monitorear, evaluar y difundir las políticas, estrategias y actividades de Gestión de Riesgos en las Instituciones Educativas y en los órganos descentralizados del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

## VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. La Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental es responsable de Planificar, organizar, monitorear y evaluar la realización de los simulacros nacionales que se llevará a cabo de acuerdo a la realidad fenomenológica de cada región, en atención a los factores de riesgo de las diversas zonas, con el asesoramiento y coordinación de los Comités del Sistema Nacional de Defensa Civil.

6.2. Los simulacros nacionales se realizan de acuerdo al cronograma siguiente:

Primer Simulacro: 22 de abril "Día Mundial de la Tierra" y en el marco del lanzamiento de la Movilización Social Escuelas Seguras Limpias y Saludables.

Segundo Simulacro: 31 de mayo en conmemoración del "Día de la Solidaridad".

Tercer Simulacro: primer lunes del mes de julio.

Cuarto Simulacro: segundo miércoles del mes de agosto.

Quinto Simulacro: segundo lunes del mes de setiembre.



Sexto Simulacro: segundo miércoles del mes de octubre en conmemoración al "Día Internacional para la Reducción de los Desastres".

Si alguna de las fechas establecidas es día no laborable, se debe realizar el día laborable inmediatamente posterior.

6.3. Los horarios del simulacro, de acuerdo a los turnos, serán:

Mañana: 10:00 horas  
Tarde: 15:00 horas  
Noche: 20:00 horas

6.4. Los simulacros nacionales establecidos para los días 31 de mayo y segundo miércoles de octubre tendrán el carácter de simulacros comunitarios, es decir que los órganos descentralizados deberán coordinar e involucrarse con la comunidad de su entorno local en la ejecución de los mismos.

6.5. Además de las fechas y horarios establecidos en la presente directiva, las instituciones educativas pueden programar simulacros en el plan de trabajo de la Comisión de Gestión de Riesgos (Comité Permanente de Defensa Civil). Para las orientaciones pedagógicas sobre gestión de riesgos, pueden acceder a la página web: [www.minedu.gob.pe/educam](http://www.minedu.gob.pe/educam).

## VII.- DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, se encargarán de garantizar el fiel cumplimiento de la presente Directiva, así como de resolver los casos no previstos en ella, en el marco de la normatividad vigente.

San Borja, 21 de febrero de 2008



**ARMANDO MARTÍN BARRANTES MARTINEZ**  
**DIRECTOR DE EDUCACION COMUNITARIA Y AMBIENTAL**